

otros hechos, al que vata la proporción la con
 fueron judicial suada del dho dno ala
 confesional confesión que tubo con el dho dno
 porque si se vlica de algunas que el dho dno
 tubo de la verdad onto confesional
 del dno y no en casada declaracion
 tendria por hecho, que no procede dar q
 al dno Consejo, mandarse concurran los
 obrar, creyendo los dhas defesos, retomar
 en otras providencias para su plenitud,
 la verdad, y cumplir con el dno dno que
 en su dno dno tra con, y en la confesional
 lo contrario, por la grande rebarron que
 causa en los amos este inasegado modo

Aproue dno
 que sea me dno dno. respondiendo en el cau
 y embrosarlo en el caso, y lo firmaron dno

Don ante

Juan de panama

Wernimo Lopez

D. Juan Pablo de Salazar

D. Juan Flores

Juan Anko

Diego Eber

D. Alvaro Carrion

Diego Carrion

D. Esteban Carralun

D. Pedro Barr

